

**RESOLUCIÓN**  
**EXPTE. C-0675/15 DS SMITH/LANTERO**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 30 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por DS SMITH PACKAGING HOLDING, S.L. (DS SMITH) del 100% de las participaciones que LANINVER SHC, S.L. (LANINVER), posee en el capital de las sociedades integrantes del GRUPO LANTERO (LANTERO): Tecnicartón, S.L., Cartonajes del Penedés, S.A., Transformados de Cartón Triplex TCT, S.A., José Lantero e Hijos, S.A., Lantero Cartón, S.L., Afycemba, S.L., Cartón Galicia, S.A., Flak, S.L. y Diseño de Contenedores y Embalajes S.A., a excepción de la parte de sus capitales sociales de las que ya es propietaria DS SMITH o que se encuentra en manos de terceras personas. (Expte. C-0675/15 DS SMITH/LANTERO), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.